

sele entregue; y aneplados a los explicados Reales Privilegios, que para todo, y lo anexo y dependiente, damos Comision en amplia forma al dicho D<sup>no</sup> Tomas Martin Vidal, como tal Teniente Quadrillero maior, y Subdelegamos para lo prebenido, la que en nos Reside de Su Magestad, de cuiá parte Exortamos y Requerimos, y de la nuestra pedimos y encargamos a todos los Señores Jueces, Justicias de dicho mis Reynos y Señorio, le hayan y tengan por tal nuestro Teniente Quadrillero maior, y no le embaracen en el curso de estas diligencias, antes bien le hagan dar todo el favor, y auxilio Carreles, Fusiones, y Gente de guarda que necesite, y huviere menester, por convenir así al Servicio de ambas Magestades; y le harán guardar las preeminencias que como a tal le competen no ocupandole en Exercicios, ni oficios que le impidan el seguimiento de lo Nos, y para el traera Armas de fuego Cortas y largas, sin que incurra en pena alguna, como Teniistro de esta Santa y Real Hermandad vieja, en virtud del Real Despacho que acompaña a este, sin que exceda en manera

